



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTOS ANGELES CUSTODIOS
Nit. 811021783 DANE. 105001010367

RESOLUCIÓN RECTORAL DE ADJUDICACIÓN N.08 - 2021

12 de noviembre de 2021

La Rectora de la institución educativa, como orientadora en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo mediante Acuerdo N° 02 del 18 de febrero de 2021.

CONSIDERANDO

- Que el artículo 11° numeral 1 y artículo 30 Numeral 1° de la Ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.
- Que para tal efecto se publicó en las carteleras de la Institución los documentos que respaldan la siguiente convocatoria pública para la compra de un menu navideño para los estudiantes de los grados desde preescolar hasta undecimo, con el fin celebrar Actividades culturales, y la navidad para estudiantes enmarcadas en los Proyectos Ética y valores y Educación Religiosa Escolar.
- Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil para la adjudicación y que la propuesta hecha por el proponente: PASTELERIA SANTA ELENA S.A. cumple con los requisitos establecidos en la invitación,


RESUELVE

Artículo Primero: Adjudicar la invitación pública a: PASTELERIA SANTA ELENA S.A. con NIT: 890.929.455-5 por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS M/L (\$2.759.126.00).

Artículo Segundo: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se calarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la disponibilidad presupuestal N° 10 del 08 de noviembre de 2021

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, el día 12 de noviembre de 2021


Mary Luz Rodríguez G
Rectora